

CUENCA RÍO NOGUERA RIBAGORZANA



10 Km

Regulación	Río	Tramo
Vedados	Bco. Llauset	Presa del embalse de Llauset hasta confluencia con el Noguera Ribagorzana
	Noguera Ribagorzana	Desde la desembocadura del barranco de Sola hasta la desembocadura del barranco de San Roma
		Desde el puente de Puente de la carretera C-1311 A Tremp hasta la pasarela del camino de Montfalcó al congosto de Montrebei sobre el río Noguera Ribagorzana.
Tramos libres extractivos en aguas trucheras	Bco. Llauset	Embalse de Llauset
Cotos deportivos salmonícolas	Noguera Ribagorzana	Escales: Desde el embarcadero de Bonansa hasta la presa de Escales
		Sopeira: Desde la presa de Escales hasta la presa de Sopeira
Cotos deportivos ciprinícolas	Noguera Ribagorzana	Embalse de Canelles: Desde la pasarela del camino de Montfalcó al congosto de Montrebei sobre el río Noguera Ribagorzana hasta la presa de Canelles
		Santa Ana: Desde la presa de Canelles hasta la presa de Santa Ana
		Piñana (Captura y suelta): Desde la presa de Santa Ana hasta el límite con Lérida (Canal de Piñana Vedado)
Escenarios para eventos deportivos	Noguera Ribagorzana	Embalse de Escales
		Río Noguera Ribagorzana desde el puente de Senet hasta el túnel del Salto (Bco. del Salto)

AGUAS DECLARADAS HABITADAS POR LA TRUCHA

El río Noguera Ribagorzana desde su nacimiento hasta el puente de la carretera C-1311 a Tremp, y todas las aguas que afluyen a este tramo.

AGUAS DE ALTA MONTAÑA

1. Río Llauset: Desde su nacimiento hasta la carretera de Benabarre a Viella.
2. Río Baliera: Desde su nacimiento hasta su desembocadura en el Noguera Ribagorzana
3. Río Noguera Ribagorzana: Todas las aguas hasta el embarcadero del embalse de Escales en el Pont de Suert.



CUENCA DEL RÍO NOGUERA RIBAGORZANA

NORMATIVA ESPECIAL

LICENCIA DE PESCA

Para pescar en el río Noguera Ribagorzana (excluidos afluentes) desde el límite del TM de Viella hasta el puente de la carretera LP-9221 en Albesa será preciso disponer de la licencia de pesca expedida por los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Aragón, o de una licencia interautonómica de pesca válida en Aragón.

Para pescar desde orilla y embarcación en estas aguas, además de las licencias contempladas anteriormente, también se podrá pescar si se dispone de la licencia de pesca expedida por los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Cataluña, y siempre y cuando, las autoridades competentes catalanas establezcan la validez de las licencias aragonesa e interautonómica de pesca en las aguas citadas. La pesca en las aguas aragonesas en las que son válidas las licencias de pesca aragonesa, catalana e interautonómica se realizará conforme a la normativa aragonesa.

DÍAS HÁBILES DE PESCA EN AGUAS DE ALTA MONTAÑA

En las aguas declaradas de alta montaña y en régimen de captura y suelta del cauce principal del río Noguera Ribagorzana, sin incluir sus afluentes, el periodo hábil será el comprendido entre el **segundo sábado de mayo y el 15 de octubre ambos incluidos**.

DÍAS HÁBILES DE PESCA EN AGUAS TRUCHERAS EXTRACTIVAS

En los tramos de pesca extractiva del cauce principal del Noguera Ribagorzana sin incluir sus afluentes son hábiles para la pesca todos los días de la semana del periodo hábil que comprende **desde el 1 de mayo al 30 de septiembre ambos incluidos**.

PESCA DE TRUCHA COMÚN EN RÉGIMEN EXTRACTIVO EN AGUAS TRUCHERAS:

La pesca de trucha común en los ibones pirenaicos se podrá realizar en modalidad extractiva, con la excepción de los que estén localizados dentro del **Parque Natural de Posets-Maladeta**, en los que se realizará en la modalidad de captura y suelta (exceptuando el embalse de Llauset, donde se podrá pescar en régimen extractivo).

En **aguas de alta montaña e ibones** solo se podrán usar cebos artificiales, que dispongan de un único anzuelo de una sola punta y sin arponcillo o rebaba final de retención: cucharilla, pez artificial, mosca o mosquito artificial en sus diferentes versiones (seca, ahogada, streamer y ninfa), con un máximo de cuatro por aparejo. En el resto de las aguas habitadas por la trucha en régimen extractivo, además de los cebos artificiales descritos, **se autoriza a las personas de 65 o más años el cebo natural propio de la fauna autóctona***. Queda prohibido el lastrado del aparejo externo a las moscas en la línea de pesca. Las boyas serán flotantes.

*Ver condiciones en el Plan General de Pesca o en el apartado "Pesca de la trucha común" del folleto "Generalidades 2026".

MASAS DE AGUA AFECTADAS POR LA PRESENCIA DE MEJILLÓN CEBRA (*D. polymorpha*)

- Información general: <https://www.chebro.es/>
- Aguas con presencia de mejillón cebra: :[¿Dónde hay mejillón cebra en la cuenca del Ebro? - Portal CHEbro](#)
- Protocolos de desinfección de embarcaciones, equipos y maquinaria: [Protocolos de desinfección y limpieza \(chebro.es\)](#)
- Estaciones oficiales de desinfección de embarcaciones: [Ubicación de las estaciones de limpieza de embarcaciones y equipos - Portal CHEbro](#)

EEI LUGARES DONDE SE AUTORIZA LA PESCA DE LAS EEI CATALOGADAS EN RÉGIMEN CAPTURA Y SUELTA VOLUNTARIA

Black bass: cauce principal del Noguera Ribagorzana y sus embalses desde Canelles, éste incluido, hasta el límite provincial de Lérida.

Salvelino: toda la cuenca incluida en el Parque Natural Posets-Maladeta, incluidos ibones.

Lucioperca: embalse de Santa Ana.

Alburno: río Noguera Ribagorzana desde la presa de Sopeira hasta el embalse de Santa Ana, éste incluido (se exceptúan los vedados que haya en este tramo). Barranco de Guartículo desde su nacimiento hasta la confluencia con el embalse de Canelles.

Escardino: embalses de Santa Ana y Canelles.

Carpa: río Noguera Ribagorzana desde la cola del embalse de Escales hasta el límite provincial de Lérida incluyendo los embalses de Canelles, Sopeira, Santa Ana y las lagunas de Estaña. Se exceptúan los vedados que haya en este tramo.

Cangrejo rojo: desde la cola del embalse de Canelles hasta el límite provincial con Lérida. Se exceptúan los vedados que haya en este tramo.

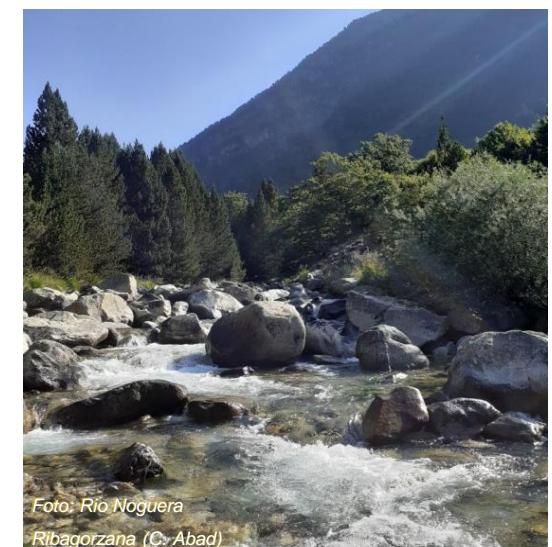


Foto: Río Noguera Ribagorzana (C. Abad)